

**MODIFICACIÓN N°8 ZEMol DE SALUD  
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007  
TEXTO APROBATORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la **Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007**, aprobado por Decreto EX. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar algunos artículos de la Ordenanza Local y los Planos de Áreas Zonas e Inmuebles Protegidos (L1/7 M4) y de Zonas de Uso de Suelo (L7/7 M4), como consta en la Memoria Explicativa de la Modificación N°8 ZEMol de Salud PRCP 2007, que en este acto se aprueba.

1. **Modifíquese** la Ordenanza Local de la siguiente forma:

1.1. **Modifíquese** el artículo 1.1.04 «Planos Seccionales de aplicación y precisión» del capítulo 1.1 «DISPOSICIONES GENERALES» del título 1 «GENERALIDADES» de la Ordenanza Local, en el sentido de modificar el título a «Planos de Detalle»; reemplazar el término «Seccionales» por el término «de Detalle» en el primer párrafo; reemplazar el texto «el Art. 2.1.14» por el texto «los Art. 2.1.10 bis y 2.1.14»; y añadir a continuación del primer párrafo el párrafo que se señala a continuación:

«Forman parte de este Plan Regulador los siguientes Planos de Detalle:

**PD 1. Plano de Detalle ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile.**

El Plano de Detalle de la ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile está conformado por los siguientes documentos:

- Memoria explicativa
- L1 Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente
- L2 Espacio público - Lineamientos
- L3 Espacio público - Lineamientos
- L4 Espacio privado - Tipologías originales y sus alteraciones
- L5 Espacio privado - Tipologías originales y sus alteraciones
- L6 Espacio privado - Características de las tipologías originales
- L7 Espacio privado - Normas para la edificación

**PD 2. Plano de Detalle ZCH Conjunto Calle Triana.**

El Plano de Detalle de la ZCH Conjunto Calle Triana está conformado por los siguientes documentos:

- Memoria explicativa
- L1 Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente y lineamientos
- L2 Espacio privado - Edificaciones originales y sus alteraciones
- L3 Espacio privado - Características de las edificaciones originales - Normas para la edificación»

1.2. **Modifíquese** el cuadro del artículo 4.3.02 «Normas de edificación en áreas de protección de recursos de valor patrimonial» del capítulo 4.3 «ZONAS DE EDIFICACIÓN» del título 4 «NORMAS DE EDIFICACIÓN» de la Ordenanza Local, en el sentido de modificar la fila correspondiente a la ZEP «AISLADA DE MÁXIMO 3 PISOS ZEP A3», añadiendo en la columna «SISTEMA DE AGRUPAMIENTO» a continuación de AISLADO las palabras «PAREADO CONTINUO», y en la columna «COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO» modificando la cifra 0,5 por 0,6 como se detalla a continuación:

AISLADA DE MÁXIMO 3 PISOS ZEP A3	<b>AISLADO PAREADO CONTINUO</b>	0,6	3 pisos 9 m	1,2	195 viviendas / hectárea
-------------------------------------	---	-----	----------------	-----	-----------------------------

1.3. **Modifíquese** el cuadro del artículo 5.6.04 «Normas de uso de suelo ZEMol y/o ZIM» del capítulo 5.6 «ZONAS METROPOLITANAS PROTEGIDAS» del título 5 «ÁREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar la actividad “hogares de acogida como complemento a equipamiento de salud”, en la fila correspondiente al uso residencial y en la columna de actividades específicas permitidas, y añadir a continuación de la actividad “hogares de acogida” el texto “excepto como complemento a equipamiento de salud” en la columna de actividades específicas prohibidas.

1.4. **Agréguese** a continuación del artículo 5.6.04 el artículo 5.6.05 del capítulo 5.6 «ZONAS METROPOLITANAS PROTEGIDAS» del título 5 «ÁREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«ART. 5.6.05. Incentivos normativos ZEMol de Salud.**

En aquellas Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal con equipamiento de Salud, se podrán aplicar los siguientes incentivos normativos:

a) **Para la ZEMol N° 2 Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Tórax** se permitirá el aumento de las normas base señaladas en el artículo 5.6.03 bajo los siguientes incentivos normativos:

i) Premio a la generación de espacios privados de uso público al interior del predio.

En aquellos nuevos proyectos que se desarrollen al interior del predio ZEMol N° 2, se podrá superar la altura máxima permitida, hasta una altura máxima de 8 pisos (equivalente a 28 m), a condición que se habilite un área libre con las siguientes características:

- Por cada área libre proyectada con una superficie equivalente a un 2% del predio, se podrá incrementar la altura máxima permitida en 5,25 m.
- El área libre deberá estar ubicada a nivel de terreno natural.
- Al menos un 75% del área libre no podrá tener construcciones subterráneas, y deberá contemplar áreas verdes, con especies de bajo requerimiento hídrico y adaptadas al cambio climático.
- Esta área deberá ser accesible y estar abierta a todo tipo de público en horario diurno.

ii) Premio a la sustentabilidad urbana: conservación y protección del patrimonio.

Aquellos nuevos proyectos que se desarrollen al interior del predio ZEMol N° 2 podrán aumentar su coeficiente de ocupación de suelo hasta un máximo de 0,5 a condición que se conserven edificaciones de valor patrimonial existentes en el predio, que no estén explícitamente protegidas por el PRCP y/o por el CMN.

- Por cada 1 m<sup>2</sup> de edificación patrimonial que se conserve, se premiará con 2 m<sup>2</sup> adicionales de ocupación de suelo.

b) **Para la ZEMol N° 4 Hospital Luis Calvo Mackenna** se permitirá el aumento de las normas base señaladas en el artículo 5.6.03 bajo los siguientes incentivos normativos:

i) Premio a la generación de espacios privados de uso público al interior del predio.

En aquellos nuevos proyectos que se desarrollen al interior del predio ZEMol N° 4, se podrá superar la altura máxima permitida, hasta una altura máxima de 8 pisos (equivalente a 28 m), y se podrá aumentar el coeficiente de constructibilidad hasta

un máximo de 2,5 a condición que se habilite un área libre bajo las siguientes condiciones:

- Por cada área libre proyectada con una superficie equivalente a un 2,5% del predio, se podrá incrementar la altura máxima permitida en 5,25 m.
- El área libre deberá estar ubicada a nivel de terreno natural.
- Al menos un 50% del área libre deberá contemplar áreas verdes, con especies de bajo requerimiento hídrico y adaptadas al cambio climático.

ii) Premio a la sustentabilidad urbana: gestión de estacionamientos.

Aquellos nuevos proyectos que se desarrollen al interior del predio ZEMol N° 4 podrán aumentar su coeficiente de ocupación de suelo hasta un máximo de 0,5 a condición que no se construyan estacionamientos de superficie en el primer piso, con excepción de aquellos destinados a servicios de urgencia, abastecimiento y operación del establecimiento y/o a personas con discapacidad.»

1.5. **Modifíquese** el artículo 6.1.09 «Usos de suelo en zonas e inmuebles protegidos» del capítulo 6.1 «DE LAS NORMAS GENERALES DE USOS DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, en el sentido de agregar un párrafo al final con el texto «Este artículo no será aplicable en aquellas zonas o inmuebles protegidos que tengan asignada una zona de uso de suelo patrimonial (ZUSP).»

1.6. **Agréguese** a continuación del art del artículo 6.2.02 «Zonas de uso de suelo» del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO» de la Ordenanza Local, el artículo 6.2.03 «Zonas de uso de suelo en áreas de protección de recursos de valor patrimonial» como se señala a continuación:

**«ART. 6.2.03. Zonas de uso de suelo en áreas de protección de recursos de valor patrimonial.**

Los proyectos de edificación nueva o refacción de la edificación existente que se proyecten en las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural se regirán por las normas de las zonas de uso de suelo patrimonial (ZUSP) descritas en el cuadro a continuación.

ZONAS DE USO DE SUELO PATRIMONIAL		
SIGLA	NOMBRE	ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS
ZUSP Residencial	Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial	Ver cuadro ART. 6.2.21.
ZUSP Residencial y de Servicios	Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial y de Servicios	Ver cuadro ART. 6.2.22.
ZUSP Cultural Mixta	Zona de Uso de Suelo Patrimonial Cultural Mixta	Ver cuadro ART. 6.2.23.
ZUSP Comercial Mixta	Zona de Uso de Suelo Patrimonial Comercial Mixta	Ver cuadro ART. 6.2.24.

1.7. **Agréguese** el artículo 6.2.21 «Zona de uso de suelo patrimonial residencial» a continuación del artículo 6.2.20 del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO»:

**«ART. 6.2.21. Zona de uso de suelo patrimonial residencial.**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo patrimonial residencial se consignan en el cuadro a continuación.

		<b>ZUSP Residencial</b> Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial	
<b>USO</b>		<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	
		<b>PERMITIDAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>
<b>RESIDENCIAL</b>		Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales adjuntos: - casas de pensión, residenciales, hostales; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo, complejos hoteleros (resort), moteles de turismo.
EQUIPAMIENTO	<b>SERVICIOS</b>	Edificaciones destinadas a la prestación de: - servicios artesanales y profesionales.	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - centros de llamados o de internet; - notarias, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas. - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios; - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares; - co-work.
	<b>CIENTÍFICO</b>		Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.
	<b>SEGURIDAD</b>		Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos; - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles.	Edificaciones destinadas a: - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	<b>SALUD</b>		Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU. - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - locales destinados al análisis o disposición de restos: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	<b>SOCIAL</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - círculos o clubes sociales.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>		Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión;

		- cines y teatros; multicines.
	<b>DEPORTE</b>	Edificaciones destinadas a: - gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, canchas de todo tipo, estadios o complejos deportivos.
	<b>ESPARCIMIENTO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos, - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
	<b>COMERCIO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías; fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, minimarket o minimercado, supermercados; - black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
	<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o de telecomunicaciones, gasoductos.
	<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.
	<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.

»

1.8. **Agréguese** el artículo 6.2.22 «Zona de uso de suelo patrimonial residencia y de servicios» a continuación del artículo 6.2.21 del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO»:

**«ART. 6.2.22. Zona de uso de suelo patrimonial residencial y de servicios.**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo patrimonial residencial y de servicios se consignan en el cuadro a continuación.

<b>ZUSP Residencial y de Servicios</b> Zona de Uso de Suelo Patrimonial Residencial y de Servicios			
<b>USO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>		
	<b>PERMITIDAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>	
<b>RESIDENCIAL</b>	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, hosterías de turismo, hoteles de turismo, complejos hoteleros (resort), moteles de turismo.	
EQUIPAMIENTO	<b>SERVICIOS</b>	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes; - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares; - servicios artesanales y profesionales.	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías; - centros de llamados o de internet; - notarias, correos; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - servicios funerarios, velatorios; - consultas veterinarias; - co-work.
	<b>CIENTÍFICO</b>	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	<b>SEGURIDAD</b>		Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos. - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles;	Edificaciones destinadas a: - establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	<b>SALUD</b>	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento.	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	<b>SOCIAL</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - círculos o clubes sociales.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Edificaciones destinadas a: - bibliotecas, galerías de arte, museos; - radioemisoras, prensa escrita.	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - canales de televisión; - cines y teatros, multicines.
	<b>DEPORTE</b>		Edificaciones destinadas a: - gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo, canchas de todo tipo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.
	<b>ESPARCIMIENTO</b>		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos; - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.

	<b>COMERCIO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - salones de té y cafeterías sin patente de alcohol.	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías con patente de alcohol, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos, cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercado, minimarket o minimercado, supermercados; - black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
	<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
	<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
	<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

»

1.9. **Agréguese** el artículo 6.2.23 «Zona de uso de suelo patrimonial cultural mixta» a continuación del artículo 6.2.22 del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO»:

**«ART. 6.2.23. Zona de uso de suelo patrimonial cultural mixta.**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo patrimonial cultural mixta se consignan en el cuadro a continuación.

<b>ZUSP Cultural Mixta</b> Zona de Uso de Suelo Patrimonial Cultural Mixta		
<b>USO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	
	<b>PERMITIDAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>
<b>RESIDENCIAL</b>	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, complejo hotelero (resort), motel de turismo.

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>SERVICIOS</b>	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - salones de belleza; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarías; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes; - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares. - servicios artesanales y profesionales - co-work	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, lavasecos, tintorerías, - centros de llamados o de internet; - correos; - servicios funerarios, velatorios; - consultas veterinarias.
	<b>CIENTÍFICO</b>	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	<b>SEGURIDAD</b>	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual. - cuarteles de bomberos.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial; - academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos. - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;	Edificaciones destinadas a: - centros de rehabilitación conductual.
	<b>SALUD</b>	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).	Edificaciones destinadas a: - clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	<b>SOCIAL</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales. - círculos o clubes sociales.	
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.
	<b>DEPORTE</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - saunas, SPA.	Edificaciones destinadas a: - gimnasios, canchas de todo tipo; - piscinas; - polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.
	<b>ESPARCIMIENTO</b>		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos; - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.]
	<b>COMERCIO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como librería, boutique, almacén, frutas y verduras, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías sin patente de alcohol, y con patente de alcohol sólo como complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; - restaurantes diurnos y nocturnos solo como complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios.	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, ferreterías, farmacias; - ciber café; - salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento de hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; - fuentes de soda; - restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento de hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; - cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo;



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- salones de baile o discotecas;</li> <li>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;</li> <li>- depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores;</li> <li>- grandes tiendas, centros comerciales, mercado; minimarket o minimercado, supermercados;</li> <li>- black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.</li> </ul>
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales inofensivos de producción, panaderías, pastelerías; - editoriales.	Edificaciones o locales destinados a: - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

»

1.10. **Agréguese** el artículo 6.2.24 «Zona de uso de suelo patrimonial comercial mixta» a continuación del artículo 6.2.23 del capítulo 6.2 «NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE USO DE SUELO» del título 6 «DE LAS NORMAS DE USOS DE SUELO»:

**«ART. 6.2.24. Zona de uso de suelo patrimonial comercial mixta.**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo patrimonial comercial mixta se consignan en el cuadro a continuación.

<b>ZUSP Comercial Mixta</b> Zona de Uso de Suelo Patrimonial Comercial Mixta		
<b>USO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	
	<b>PERMITIDAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>
<b>RESIDENCIAL</b>	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, hosterías de turismo, hoteles de turismo, complejos hoteleros (resort), moteles de turismo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes; - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares;	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de llamados o de internet; - notarías, correos; - servicios funerarios, velatorios - consultas veterinarias.

	- servicios artesanales y profesionales; - co-work.	
<b>CIENTÍFICO</b>	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
<b>SEGURIDAD</b>		Edificaciones destinadas a seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos; - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
<b>EDUCACIÓN</b>	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado.	Edificaciones destinadas a: - centros de rehabilitación conductual.
<b>SALUD</b>	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias.	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
<b>SOCIAL</b>	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - círculos o clubes sociales.
<b>CULTO Y CULTURA</b>	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - radioemisoras, prensa escrita.	Edificaciones destinadas a: - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - canales de televisión; - multicines.
<b>DEPORTE</b>		Edificaciones destinadas a: - gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo, canchas de todo tipo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.
<b>ESPARCI-MIENTO</b>		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos; - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
<b>COMERCIO</b>	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - salones de té y cafeterías; - minimarket o minimercado sin patente de alcohol; - restaurantes diurnos y nocturnos.	Edificaciones o locales destinados a: - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - fuentes de soda, cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercado; minimarket o minimercado con patente de alcohol, supermercados; - black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales inofensivos de producción, panaderías, pastelerías; - editoriales.	Edificaciones o locales destinados a: - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos;

		- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
<b>ÁREA VERDE</b>	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

»

**2. Modifíquense** los planos «L1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos» y «L 7/7 M4: Espacio privado: zonas de uso de suelo» de la siguiente forma:

2.1. **Modifíquese** el plano «L 1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos» en el sentido de incorporar los límites de los Planos de Detalle de las ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile y Conjunto Calle Triana, como se indica en el plano «L 3/3 M8».

2.2. **Modifíquese** el plano «L 7/7 M4: Espacio privado: zonas de uso de suelo» en el sentido de modificar la Zona de Uso preferentemente Equipamiento Comercial (UpEC) a Uso preferentemente Residencial y Equipamiento (UpR y E), como se indica en el plano «L 1/3 M8».

2.3. **Modifíquese** el plano «L 7/7 M4: Espacio privado: zonas de uso de suelo» en el sentido de incorporar las Zonas de Uso de Suelo Patrimonial para las ZCH Conjunto calle Triana, ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile y ZT Población Caja del Seguro, como se indica en el plano «L 2/3 M8».

**3. Incorpórense al PRCP 2007** los siguientes Planos de Detalle:

**3.1. Plano de Detalle ZCH Conjunto Calle Triana.**

El Plano de Detalle de la ZCH Conjunto Calle Triana está conformado por los siguientes documentos:

- Memoria explicativa
- L1 Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente y lineamientos
- L2 Espacio privado - Edificaciones originales y sus alteraciones
- L3 Espacio privado - Características de las edificaciones originales - Normas para la edificación

**3.2. Plano de Detalle ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile.**

El Plano de Detalle de la ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile está conformado por los siguientes documentos:

- Memoria explicativa
- L1 Objetivo general y límites del Plano de Detalle. Espacio público - Situación existente
- L2 Espacio público - Lineamientos
- L3 Espacio público - Lineamientos
- L4 Espacio privado - Tipologías originales y sus alteraciones
- L5 Espacio privado - Tipologías originales y sus alteraciones

Texto aprobatorio Modificación N°8 ZEMol de Salud PRCP 2007

- L6 Espacio privado - Características de las tipologías originales
- L7 Espacio privado - Normas para la edificación

  
  
MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE  
ASESORA URBANISTA

  
XVK / CTdC / ADSCH / CFP / RGR / xvk

M:\Secplac\Urbanismo\PLAN REGULADOR\03 PRCP 2007\13 MODIF PARCIALES\08 MODIF PARC 08 - ZEMol de Salud\ANTEPROYECTO\TEXTO APROBATORIO\PRCP 2007 - MODIF 08 - TEXTO APROBATORIO 29 feb 2024.docx